

**ACTA nº 8 : RENUNCIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
PROCEDIMIENTO ABIERTO -VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CONTRATO DE OBRAS**

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: Jaime Zamora Carrillo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos
Alvaro Pérez Pérez, Jefe del Departamento Financiero
Pablo Lucena Hidalgo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos
Gabriel Estévez Domínguez, Técnico del Departamento de Gestión de Áreas Logísticas y Transportes

SECRETARÍA: Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, a 1 de agosto de 2023, a las 12 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de tomar conocimiento del escrito presentado por la empresa adjudicataria en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato denominado “Instalación fotovoltaica de 100kWn para autoconsumo sin excedentes en el Área Logística Bahía de Algeciras (ZAL El Fresno)”, expediente CONTR 2022 1126450.

Notificado a la entidad adjudicataria del contrato, Porgesa, S.A. el acuerdo de la Mesa adoptado en la sesión celebrada el 6 de julio de 2013, por el que se otorgaba plazo para valorar la situación y reconsiderar o ratificar su renuncia, ha sido presentado escrito escrito el 12 de julio de 2013..

En el mismo se dispone que se ha realizado una revisión más exhaustiva del proyecto de ejecución y de los precios de cada una de las partidas del mismo, tanto por personal de la empresa como de las entidades especializadas a las que se ha solicitado oferta, llegando a la conclusión de que el proyecto está por una parte sobredimensionado respecto de la estructura de marquesina (pérgola) y por otra parte infravalorado en los precios de las partidas, lo que a su entender denota escasa experiencia del proyectista y falta de supervisión por la Administración, a lo que se suma en último término la escasa experiencia en la ejecución de obras de similar naturaleza por la propia entidad, Porgesa S.A. , y es el motivo de la escasa concurrencia con solo dos personas licitadoras.

En cuanto a la desviación de precios motivo de la renuncia, concreta que frente a la valoración del PEM de la citada estructura de marquesina (pérgola) establecido en las partidas 1.1.6 y 1.1.7. del proyecto en 26.421,43 euros, la oferta recibida de proveedor que se acompaña es de 64.890,55 euros, lo que supone un 145% de diferencia respecto a su oferta con la baja incluida, que no considera compensable a través del mecanismo de la revisión excepcional de precios .

Por último comunica un acuerdo de desistimiento contractual aprobado por una entidad pública municipal por error en la cotización de una partida de un proyecto licitado con desviación económica de un 10 por cien.

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		11/08/2023	PÁGINA 1/2
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imY2SB8VRWB2JDLNLG7FCKBZBW6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con base en los argumentos expuestos solicita que se acuerde el desistimiento del contrato por error de proyecto y también por razón de interés público al considerar contrario al mismo el abono de un sobre coste económico carente de utilidad, y subsidiariamente ofrece la opción de ejecutar el contrato si previamente se admite la optimización de los elementos estructurales que conforman la pérgola, a cuyo efecto elaborarían documento técnico para su aprobación por la dirección de obra.

Sobre las argumentaciones y propuesta procede realizar las siguientes consideraciones:

- Ratificación de la valoración realizada en la sesión de 6 de julio sobre la aplicación del principio de riesgo y ventura a la presentación de la oferta, quedando evidenciado de las propias manifestaciones de la empresa tanto el deficiente estudio realizado del proyecto en el plazo de licitación como la escasa experiencia de la misma en ejecución del tipo de obras objeto del contrato.

Por ello la causa de la renuncia es imputable a la empresa .

- Las conclusiones técnicas y económicas obtenidas por la empresa tras estudio exhaustivo del proyecto realizado con posterioridad a la notificación del acuerdo de la mesa sobre la renuncia no constituyen, como se pretende, causa de error de proyecto que determine su inviabilidad, ni fundamento de un desistimiento del contrato por la Administración.

A mayor abundamiento fue aprobada la propuesta de adjudicación del contrato a favor de otra oferta válida concurrente, que resultó excluida por no cumplir uno de los requisitos legales establecidos.

- La propuesta de la empresa, adjudicataria del contrato, de ejecución del mismo en caso de modificarse el proyecto en el sentido propuesto por la misma no puede ser admitida por atentar al principio de concurrencia e igualdad en el acceso a la contratación pública.

En consecuencia se desestiman las alegaciones y peticiones de la empresa adjudicataria Porgesa S.A. y se propone aprobar la declaración de desierto del procedimiento y la imposición de penalidad por importe 4.809,93 euros, correspondiente al 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido , conforme al artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato al no haberse formalizado el contrato por causas imputables a la persona adjudicataria

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

Fdo: Rosario Ramírez López.

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		11/08/2023	PÁGINA 2/2
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imY2SB8VRWB2JDLNLG7ECKBZBW6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	